



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 049-2024-CR/GR/L

Huacho, 14 de marzo de 2024

**VISTO:** En Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Regional, el **OFICIO N° 126-2024-GRL/GOB**, suscrito por la Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado Gobernadora Regional de Lima, quien remite la propuesta de Acuerdo de Consejo Regional, que aprueba: **“AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 463: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, PARA EL AÑO 2024, A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA 006-956: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI”**.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: **“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”**.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: **“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”**; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: **“Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional(...)”**.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: **“La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a su competencia exclusiva, compartida y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región”**.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo único de la Ley N°29053, establece que: **“El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas, (...)”**.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, primer párrafo, establece: **“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, la Ley N° 31953– Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece en su artículo 13° Transferencias Financieras permitidas durante el año fiscal 2024; 13.2 Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del



## Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°049-2024-CR/GRL

Gobierno Nacional, mediante Resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el Acuerdo del Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano, (...);



Que, mediante Carta N° 00002-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES, de fecha 23 de enero de 2024, la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales – Programa Subsectorial de Irrigaciones informa que en marco al Convenio entre el Gobierno Regional de Lima, y el Programa Subsectorial de Irrigaciones para la Gestión y Financiamiento del “Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones” (PROG 97 – 2009-SNIP), para el cofinanciamiento del proyecto de inversión “INSTALACIÓN – IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI N° 2197391, el Gobierno Regional de Lima, asume el compromiso para el cofinanciamiento del proyecto en mención, por un total de 6.21 millones de soles y conforme a las gestiones efectuadas en el año 2023, la Ley de Presupuesto de Sector Público para el año 2024, ha incorporado al Pliego 463 – Gobierno Regional del departamento de Lima, el saldo pendiente por un monto que asciende a S/ 826.445.00 soles, el mismo que es para el cofinanciamiento del proyecto en mención;



Que, mediante Informe N° 043-2024-GRL-GRDE-DRA/OPP-BLVV, de fecha 30 de enero de 2024, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita autorización mediante Acuerdo de Consejo Regional, para realizar la transferencia financiera para el cofinanciamiento del proyecto “INSTALACIÓN – IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO CAÑETE– PROVINCIA DE CAÑETE– DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI N° 2197391;

En atención a lo solicitado, informa que el proyecto de inversión pública denominada “INSTALACIÓN – IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO CAÑETE– PROVINCIA DE CAÑETE– DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI N° 2197391, cuenta con presupuesto en el periodo 2024 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por el importe de S/ 826.445.00, según el siguiente detalle:

### CUADRON°01 PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2024

RUBRO PROD/PROY. META A ESP DET	PIA
15 FONDO DE COMPESACIÓN REGIONAL - FONCOR	826,445
2.197391 “INSTALACIÓN – IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO CAÑETE– PROVINCIA CAÑETE– DEPARTAMENTO LIMA”	826,445
0006 “ENCAUZAMIENTO DE RIOS Y DEFENSA RIBEREÑAS	826,445
2.6.2.3.4.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	826,445
	826,445
<b>TOTAL</b>	<b>826,445</b>



## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N°049-2024-CR/GRL

Toda vez que, se cuenta con recursos presupuestales para la transferencia financiera correspondiente. Por lo cual se solicita la autorización mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, mediante Oficio N° 0113-2024-GRL-GRDE-DRA/OPP, de fecha 31 de enero de 2024, la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, solicita autorización para transferencia financiera para el cofinanciamiento del proyecto de inversión de defensa Ribereña en el Valle de Cañete – Lima, del Proyecto de Inversión con CUI N° 2197391;

Que, mediante Memorando N° 335-2024-GRL/GGR, de fecha 01 de febrero de 2024, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima, pone de conocimiento a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, que la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, solicita autorización mediante Acuerdo de Consejo Regional para realizar la transferencia para el cofinanciamiento del proyecto en mención;

Que, mediante Informe Legal N° 224-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 07 de febrero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal considerando se declare la fundabilidad de la aprobación de la Transferencia Financiera del Presupuesto Institucional del Pliego 463: Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el año 2024, hasta por el monto total de S/ 826,445.00 (ochocientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, a favor de la Unidad Ejecutora 006-956: Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, del monto asignado al PI: "INSTALACIÓN – IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO CAÑETE– PROVINCIA DE CAÑETE– DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2197391, de conformidad al informe N° 043-2024-GRL-GRDE-DRA/OPP-BLVV, de fecha 30 de enero de 2024, y por la amplitud de los argumentos desarrollados en el presente informe jurídico. Debiéndose elevar el expediente administrativo, a través de la alta dirección al Consejo Regional para su aprobación correspondiente;

En **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 14 de marzo de 2023, desde la Sala de Sesiones "*José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam*" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los consejeros regionales presentes de la sesión ordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968, N°29053 y N°31433;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Transferencia Financiera a favor del Presupuesto Institucional del Pliego 463: Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el año 2024, hasta por el monto total de S/ 826,445.00 (ochocientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco y 00/100



## Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°049-2024-CR/GRL

soles), por la fuente de financiamiento recursos determinados, a favor de la Unidad Ejecutora 006-956: Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, del monto asignado al PI: **“INSTALACIÓN – IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA”** CUI N° 2197391.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernadora Regional de Lima, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite, pase a comisiones, lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)), para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
CONSEJO REGIONAL



**TOMASEMILIANO I CHAVARRIA HUNGARO**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL